



## INFORME DEL TESORERO MUNICIPAL

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. PERÍODO: TERCER TRIMESTRE 2013**

Fernando Cobos Macías, funcionario de carrera de Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala de Intervención-Tesorería, que desempeña el puesto de Tesorero del Ayuntamiento de Alcorcón, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y artículos 5.1.a) y 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### **INFORME:**

#### **PRIMERO: PLAZOS DE PAGO**

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010), introdujo diversos artículos que modificaron el plazo de los pagos a los proveedores de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que:

*“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Cuando no proceda la expedición de certificación de obra y la fecha de recibo de la factura o solicitud de pago equivalente se preste a duda o sea anterior a la recepción de las mercancías o a la prestación de los servicios, el plazo de treinta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación..”*

#### **TERCER: INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS**

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por



la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a este Ayuntamiento concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

*“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”*

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Este informe abarca el periodo comprendido entre el 1/07/2013 al 30/09/2013, es decir, el TERCER TRIMESTRE de 2013.

### **TERCERO: AMBITOS OBJETIVO Y SUBJETIVO**

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 que impone tal obligación de información se ciñe, (de conformidad con lo contemplado en el artículo 1.2 que modifica el artículo 3 de la Ley 3/1994, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

*“Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Ley:*

- a. Los pagos efectuados en las operaciones comerciales en las que intervengan consumidores.*
- b. Los intereses relacionados con la legislación en materia de cheques, pagarés y letras de cambio y los pagos de indemnizaciones por daños, incluidos los pagos por entidades aseguradoras.*
- c. Las deudas sometidas a procedimientos concursales incoados contra el deudor, que se regirán por lo establecido en su legislación especial.”*

Por tanto, las operaciones comerciales incluidas, serán aquellas que realicen los citados poderes adjudicadores, para la ejecución de los contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.



Corresponderá a los gastos incluidos en los siguientes Capítulos, Artículos y/o Conceptos de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto:

- Capítulo 2 “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”.
- Capítulo 6 “Inversiones Reales”.

Para las sociedades mercantiles municipales, los órganos responsables deberán informar de todas las operaciones de gastos que se apliquen a los siguientes conceptos de la Cuenta de pérdidas y Ganancias y Balance:

- Aprovisionamientos
- Servicios exteriores.
- Otros gastos de gestión corriente.
- Adquisición de inmovilizado material.

Las sociedades mercantiles deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la Memoria de sus cuentas anuales.

Quedan excluidos de información todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

#### **CUARTO: CONTENIDO DEL INFORME:**

Teniendo el Ayuntamiento de Alcorcón la obligación de abonar el precio de las obligaciones en un plazo de 30 días naturales para el año 2013, debe de informarse del número y cuantía global en las que se esté incumpliendo dicho plazo.

Consultada la contabilidad municipal, el número e importe de las obligaciones reconocidas que se encuentran pendientes de pago con una antigüedad en el trimestre superior a los 30 días, es el siguiente:

**OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO TERCER TRIMESTRE: 9.571.**

**CUANTÍA TOTAL: 52.894.521,77 €**

Con fecha 17 de octubre de 2013, se ha recibido en la Tesorería Municipal nota de la Intervención General en la que se recogen los datos establecidos en el artículo 5.4 de la



Ayuntamiento de Alcorcón  
Concejalía de Hacienda  
Tesorería

Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010), nota que se adjunta al presente informe.

**QUINTO: REMISION:**

De Acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto.4 de la Ley 15/2010, se remite el informe a la Alcaldía-Presidencia y a la Secretaria General del Pleno de la Entidad Local para:

- Presentación y debate, en su caso, en el Pleno de la Corporación.
- En todo caso, su remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Mº E y H.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, martes, 22 de octubre de 2013

El Tesorero

FDO: Fernando Cobos Macías



AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Ejercicio: 2013

Trimestre: Tercero

Fecha Obtención 21/10/2013 11:43:41

Pagos realizados en el Trimestre

Pág. 1

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPF)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	638,82	584,30	43	22.141,60	1694	2.122.677,70
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	638,82	584,30	43	22.141,60	1694	2.122.677,70
20- Arrendamientos y Cánones	1.481,68	1.421,68	0		16	30.683,07
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	1.099,23	1.039,23	3	1.613,66	13	12.876,26
22- Material, Suministro y Otros	623,44	568,90	40	20.527,94	1664	2.077.086,41
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	858,00	798,00	0		1	2.031,96
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	1.640,73	1.580,73	0		6	1.116.681,96
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	1.640,73	1.580,73	0		6	1.116.681,96
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	162	56.292,51	0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	162	56.292,51	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>982,20</b>	<b>927,78</b>	<b>205</b>	<b>78.434,11</b>	<b>1700</b>	<b>3.239.359,66</b>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Fecha Obtención 21/10/2013 11:49:32

Ejercicio: 2013

Trimestre: Tercero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	349,52	307,22	155	1.529.948,87	6811	27.491.364,99
20- Arrendamientos y Cánones	401,27	348,29	3	7.709,33	110	396.401,56
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	398,58	357,55	19	64.842,26	1424	1.253.864,31
22- Material, Suministro y Otros	346,39	304,15	133	1.457.397,28	5277	25.841.099,12
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	1.196,95	1.142,75	3	53.388,20	104	10.533.654,21
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	682,42	756,55	22	230.665,36	461	1.162.373,56
Sin desagregar	670,65	713,25	840	2.131.253,92	2195	13.707.129,01
<b>TOTAL</b>	<b>605,22</b>	<b>589,16</b>	<b>1020</b>	<b>3.945.256,35</b>	<b>9571</b>	<b>52.894.521,77</b>



Ayuntamiento de Alcorcón  
Concejalía de Hacienda  
Tesorería



Ayuntamiento  
de Alcorcón  
Concejalía de Hacienda  
Intervención General



**FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES (Art. 5.4 Ley 15/2010) 3º TRIMESTRE 2013.**

**DE : INTERVENTOR GENERAL**

**A : TESORERÍA**

**C/C: DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

La Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo quinto.4:

*"Artículo quinto. Registro de facturas en las Administraciones Públicas*

*4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos..."*

En cumplimiento de dicho artículo, por la presente le comunico que, de acuerdo con la contabilidad municipal, las facturas correspondientes a operaciones comerciales, con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, A FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, asciende a los siguientes importes:

3º TRIMESTRE 2013			
Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes de reconocimiento de la obligación (Art. 5,4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Numero	Importe Total
Gastos corrientes en bienes y servicios	247,88	513	1.876.215,64
Inversiones Reales	725,62	21	546.833,15
Sin desagregar	176,3	1.084	3.511.307,82
<b>TOTAL</b>	<b>249,55</b>	<b>1.618</b>	<b>5.934.356,61</b>

En Alcorcón, a 17 de octubre 2013.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.. Luis Miguel Palacios Albarsanz



TESORERIA

ENTRADA: 921

FECHA:

17/10/13

17/10/13